

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

D. Rafael Dorao Añaz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta Capital,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 6 de abril de 1938. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Este de Santander, y seguidos entre partes, de la una, como demandante, D. Luis Polvorinos Martínez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Santander, representado en esta instancia por el Procurador D. Guzmán Pisón, bajo la dirección del Letrado D. Victoriano Sánchez, y de la otra, como demandados, D. Ramón Herrera García, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, a quien representa el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta y dirige el Abogado D. Pedro Alfaro Arregui, y las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la pretensión del demandante, no comparecidos en estas actuaciones, en las que también son parte el Ministerio Fiscal y el Sr. Abogado del Estado, versando el incidente sobre declaración de pobreza del primero para litigar con el Sr. Herrera en juicio de mayor cuantía, sobre reconocimiento de hijo natural y otros extremos.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todos sus pronunciamientos la sentencia apelada, sin hacer expresa declaración sobre el pago de las costas de este recurso. A su tiempo, y con certificación de la pre-

sente, devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Santander, a efectos de notificación a las personas desconocidas o inciertas que puedan tener interés en el asunto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Constancio Pascual.—Amado Salas.—Dionisio Fernández.—Vicente Pérez.—Todos rubricados.

Y para que conste y su publicación en el B. O., a los efectos acordados en la sentencia, expido la presente que firmo en Burgos a 7 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario de Sala, Rafael Dorao.

Burgos

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en expediente de incautación de bienes en responsabilidad civil que se instruye contra Enrique González Avellaneda, vecino de Burgos, y actualmente en ignorado paradero, por medio del presente se le cita para ante este Juzgado, sito en Espolón «Biblioteca Provincial», para que en término de cinco días de publicado este edicto en los periódicos oficiales y a contar desde su inserción comparezcan ante el mismo a fin de darle vista de la tasación y requerimiento de ella y multa impuesta, bajo los apercibimientos si no lo verifica de pararle los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Burgos a 12 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de primera instancia, Antonio de V. Tutor.—El Secretario, Rafael Gil Sanz.

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en expediente de incautación de bienes en responsabilidad civil que se instruye contra Paulino Palazuelos Rivas, vecino de Burgos, y actualmente en ignorado paradero, por medio del presente se le cita para ante este Juzgado, sito en Espolón «Biblioteca Provincial», para que en término de cinco días de publicado este edicto en los periódicos oficiales y a contar desde su inserción comparezca ante el mismo a fin de darle vista de la tasación y requerimiento de ella y multa impuesta, bajo los apercibimientos si no lo verifica de pararle los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Burgos a 12 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de primera instancia, Antonio de V. Tutor.—El Secretario, Rafael Gil Sanz.

Lerma

D. Miguel Calvo Casado, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción de este partido,

Por el presente edicto se anuncia a la venta en pública subasta para el día 6 de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, ante este Juzgado y simultáneamente en el de Tórtoles de Esgueva, los bienes que se expresarán, para hacer efectiva la responsabilidad de 500 pesetas, impuesta a Eutiquiano Delgado Niño por hechos en contra del Glorioso Movimiento Nacional y que le fueron incautados como de su propiedad, teniendo lugar bajo las condiciones siguientes: todo licitador para tomar parte en la subasta exhibirá su cédula personal y consignará sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de los bienes que se subastan; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras par-

tes de la tasación; se venderán separadamente; no hay títulos de propiedad, siendo de cuenta del comprador el proveerse de ellos; se aprobará la substa que resultare más ventajosa, y se guardarán las demás formalidades de Ley.

Bienes que se subastan en jurisdicción de Tórtoles de Esgueva.

Una casa en la calle de las Tapias, de dicha población, linda derecha entrando Aureo Alvaro, izquierda Erenio Villán y espalda socatín, tasada en 750 pesetas.

Cinco cargas de entrada en el lagar titulado de las Animas, pro indiviso con Ecequiel Delgado y otros vecinos, en 5.

Una viña de 100 palos, al pago de Valdecerracin, linda N. Félix Izquierdo, S. Mariano Bartolomé, E. Casto Renedo y O. Aurelio Hebrero, en 200.

Otra de 100 palos, al Zamacal, linda N. Manuel Marqués, S. y E. Casimiro Núñez y O. Andrés Rodríguez, en 200.

Una tierra de segunda y de cuatro áreas, a Vega, linda N. Mariano Bartolomé, S. Enrique Alvaro, E. Juan Niño y O. Carmen Esteban, en 50.

Otra id. de tercera, a Senda Lobera, de 12 celemines, linda norte Santiago y Tiburcio Delgado, en 25.

Otra id. al mismo pago y cabida, de nueve celemines, linda N. Tomás Beltrán, los demás aires Santiago y Tiburcio Delgado, en 18.

Otra id. al Camino de Espinosa, de 18 celemines, de tercera calidad, linda N. Luciano Arroyo, S. Tomás Beltrán, E. pared y O. camino, en 75.

Otra id. al corral de Hornos, de tercera, de 12 celemines, linda norte Mateo Delgado, S. Primitivo Velasco y E. y O. Dehesa Boyal, en 45.

Otra id. de segunda, a Fuedemella de Abajo, linda N. Pedro Esteban y S. Manuel Zapatero, ignorando la cabida, en 80.

Dado en Lerma a 4 de abril de

1938. =Segundo Año Triunfal. =El Juez, Miguel Calvo Casado. =Por su mandado. =Corentino Gómez.

Roa

D. José Esteban Aranz, accidental Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para efectividad de las responsabilidades señaladas por la Autoridad Militar de Burgos, a Patricio Arroyo Rincón, vecino de La Sequera, en expediente que se le ha seguido por su oposición al Movimiento Nacional, se sacan a subasta los siguientes bienes que le han sido embargados, sitos en dicho pueblo:

Una tierra a La Covorra, de dos fanegas, secano, improductiva, linda N. Agapito Rincón, S. Aurca Arroyo, E. Fabián Mayor y oeste Gregorio Martín, tasada en 50 pesetas.

Otra al mismo pago, de media fanega, linda N. Aurca Arroyo, sur Gabriela Cuesta, E. Marcelino Rincón y O. cañada, en 25.

Otra al mismo pago, de un celemin, linda N. Josefa Rincón, sur Jenara Bajo, E. camino y O. Celedonio Rincón, en 10.

Otra en Valdecarro, de dos celemines, linda N. Alejandro Guijarro, S. Fabián Mayor, E. cañada y O. dicho Fabián, en 10.

Otra al mismo pago, de seis celemines, linda N. Aurca Arroyo, S. Alejandro Rincón, E. Plácida Arroyo y O. Mariano Rincón, en 25.

Otra al mismo pago, de media fanega, linda N. camino, S. Pedro Mayor, E. León Arroyo y O. baldío, en 140.

Otra al Riollo, de una emina, linda N. camino, S. Juan Cuesta, E. León Rincón y O. Antonio Cuesta, en 20.

Otra en La Lastra, de tres celemines, linda N. Jenara Bajo, sur Plácida Arroyo, E. camino y oeste barranco, en 15.

Otra a San Nicolás, de una fanega, linda N. Antonio Cuesta, S. Alejandro Rincón, E. Antonio Caesta y otros y O. Cándido Domínguez, en 150.

Otra al mismo pago, de dos celemines, linda N. Alejandro Rincón, S. Esteban Rincón, E. Pedro Cid y O. Patricio Arroyo, en 10.

Otra, cañamar, al Frontón, de una emina, linda N. Santos Arroyo, S. camino, E. arroyo y O. linde, en 65.

Otra al pago de Carralinde, de tres celemines, linda N. Angel Arroyo, S. Marcelino Rincón, E. camino y O. arroyo, en 70.

Otra, o plantío de chopo, a La Alameda, de un celemin, linda norte Alejandro Rincón, S. Fabián Mayor, E. camino y O. El Prado, en 50.

Una viña de 150 cepas, linda N. Alejandro Guijarro, S. Cipriano Herrán, E. Esteban Rincón y oeste Eusebio Guijarro, en 112.

Otra al pago de Valdefuentes, titulada La Bellota, de 700 plantas, linda N. Antonio Cuesta, S. baldío, E. peñasco y O. Esteban Rincón, en 350.

Una tierra al pago de La Covorra, de cinco eminas, linda norte cañada, S. Pablo Rincón de Hoz, E. Isidro Rincón y O. cañada, en 75.

Otra al mismo pago, de tres eminas, linda N. Gregorio Martín, sur Leonides Cid, E. Agapito Iglesias y O. Patricio Rincón, en 50.

Otra a Valdepozo, de una emina, linda N. camino, S. Isidro Cuesta, E. Venancio Rincón y O. Pedro Cid, en 15.

Otra a Los Parrales, de id., linda N. Venancio Rincón, E. Eusebio Marino, S. camino y O. barranco, en 20.

Otra al mismo pago, de media fanega, linda N. Victoria Cuesta, S. Demetrio Aranz, E. Eusebio Benito y O. baldío, en 25.

Otra al mismo pago, de una emina, linda N. Pedro Cid, S. Venancio Rincón, E. baldío y O. Félix Rincón, en 15.

Otra a Valdefuentes, de id., linda N. Pablo Rincón, S. baldío, este Teodoro Cuesta y O. camino, en 20.

Otra al mismo pago, parte tierra y parte viña, de cuatro celemines, linda N. Pablo Rincón, S. Bernardino Rincón, E. Santiago Rincón y O. herederos de Manuel Rincón, en 25.

Una viña al mismo pago, de 100 plantas, linda N. herederos de Francisco Rincón, S. Pablo Rincón, este Pedro Sanz y O. camino, en 50.

Una casa en La Sequera, calle de la Cuesta, linda derecha entrando Alejandro Guijarro e izquierda Esteban Rincón, en 950.

Un pajar en dicha localidad, linda derecha entrando calle e izquierda Gregorio Sanz, en 275.

Otro pajar con su corral, linda derecha entrando Agapito Iglesias, izquierda Pablo Rincón y dsp lda las bodegas, en 250.

Un arca de pino sin cerradura, otra igual con cerradura, otra en mal uso, dos sillas de paja, una banqueta, dos taburetes pequeños, una mesa pequeña, un cuadro sin cristal del Divino Rostro, otro de la Virgen de Hornuez, otros dos taburetes de mayor tamaño, un arca estropeada de pino y otra igual, todo tasado en 5 pesetas.

Dos pollinos, cerrados en edad, en 125.

La subasta, que es la segunda, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 9 de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones: que para tomar parte en el acto deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación, rebajado en 25 por 100 del mismo para esta su-

basta; que no se admitirán posturas que no cubran este tipo; que el remate puede hacerse a calidad de ceder, y que respecto a los bienes inmuebles no han sido presentados los títulos de propiedad.

Roa 30 de marzo de 1938. =Segundo Año Triunfal. =José Esteban.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Arandan de Duero

Propuesto por la Comisión de Hacienda un suplemento de crédito con cargo al sobrante de jercicios anteriores, se hace público que dicho expediente se halla expuesto al público, en Intervención Municipal, para que los que lo estimen, puedan interponer las oportunas reclamaciones, ante el Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a contar desde el de su publicación, conforme determina el Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924.

Aranda de Duero 7 de abril de 1938 =II Año Triunfal. =El Alcalde, Presidente. Jesús del Pino.

Alcaldía de Cardeñajimeno.

Como a pesar del tiempo transcurrido no se han presentado en esta Alcaldía las relaciones juradas que se tenía ordenado y que determina el Decreto de 31 de agosto de 1934 y disposiciones posteriores, se hace saber por tercera y última vez la obligación que tienen de presentar expresadas relaciones todos los vecinos, así como forasteros, que sean propietarios o que posean fincas rústicas dentro de este término municipal, previniendo a los mismos que, de no verificarlo en el plazo de quince días, quedarán incurso en las multas que preceptúa el Reglamento y demás responsabilidades consiguientes.

Para mayor facilidad de los interesados y para que puedan cumplir este requisito, el Secretario se ha provisto de dichas relaciones que facilitará a los contribuyentes al precio de 20 céntimos una.

Para su entrega e instrucciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como recoger los mencionados impresos, durante el plazo de los quince días citados.

Cardeñajimeno 27 de marzo de 1938. =Segundo Año Triunfal. =El Alcalde, Cayo Iglesias.

Alcaldía de Zumei.

Terminado por la Junta pericial de este distrito el Registro fiscal de Rústica en su única sección fiscal de este distrito municipal, con la riqueza imponible asignada a cada contribuyente y fincas relacionadas en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaria municipal

durante quince días hábiles, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarle y formular ante la Junta las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y será remitido a la superioridad para su aprobación definitiva.

Zumel 4 de abril de 1938. =Segundo Año Triunfal. =El Alcalde, Venancio Alonso.

Anuncios particulares

Alcaldía de Oña.

El día 7 de mayo próximo, y hora de las dieciséis, tendrá lugar en la casa consistorial la subasta para la contratación del servicio de alumbrado eléctrico público de plazas, calles y dependencias municipales conforme a las indicaciones que se indican en el B. O. de la provincia de 2 de marzo último.

Servirá de tipo para la subasta por fluido y reposición de bombillas la cantidad de 1 200 pesetas anuales, depositando previamente 60 pesetas, equivalente al 5 por 100 como depósito provisional.

El Ayuntamiento mientras dure el contrato, no gravará con ningún arbitrio el alumbrado público.

Si en estas condiciones no habría rematante, el Ayuntamiento pagará la cuota que venia satisfaciendo, sin perjuicio de aplicar las tasas legales que correspondan, insertándose estos acuerdos en el anuncio de subasta.

Oña 9 de abril de 1938. =Segundo Año Triunfal. =El Alcalde, Carlos Sáiz.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

OFICINAS: en la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLON, 44, (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En cuenta cte. al...	1'25	por 100
En libreta al.....	2'50	por 100
A seis meses al...	3'00	por 100
A un año al.....	3'50	por 100

5

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18. 1.º

Teléfono 220

4

IMPRENTA PROVINCIAL